



## RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 0014-2023-AMAG/PCA

Lima, 3 de abril de 2023

### VISTO:

Los actuados presentados por el magistrado FELIX ALCANTARA VALENZUELA, en fecha 30 de marzo de 2023 a través de mesa de partes virtual de la AMAG, acto administrativo en vía de reconsideración por presentar nueva prueba, respecto a la Resolución Subdirectoral N° 010-2023-AMAG-PCA de fecha 10 de marzo, la misma que fue notificada al correo electrónico del interesado; y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para efectos de su selección;

Que, conforme a la reconsideración contra la Resolución Subdirectoral N° 010-2023-AMAG-PCA, presentada por FELIX ALCANTARA VALENZUELA, donde pide declarar fundado su pedido y disponga la inscripción a la reincorporación al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, se ha procedido a realizar una revisión de la situación académica del magistrado quien curso estudios en el 24 PCA – III Nivel, ejecutado en el año 2022, sin embargo, no cuenta con la acreditación respectiva, por tener una actividad académica desaprobada; Curso: Problemática en el Proceso Civil.

Que, ante la no conformidad a la Resolución de la Dirección Académica N° 010-2023-AMAG-DA emitida el día 10 de marzo del 2023, presenta un recurso de reconsideración, señalando, que: *“...Que, mediante la Resolución Sub Directoral N° 010-2023-AMAG/PCA, de fecha 10 de marzo de 2023, ha declarado improcedente mi solicitud de reincorporación al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, por no haber adjuntado la constancia considera como requisito de admisión. (...). Como un acto adicional, quiero señalar que, recién el día de la fecha me percató que dicha constancia tiene por fecha 25 de enero de 2022, cuando lo correcto era 2023; por ello, hoy día mismo, con el reclamo correspondiente, me expidió la constancia con la fecha correcta (año 2023), el cual adjunto al presente comento para los fines que correspondan.”* La impugnación se sustenta en nueva prueba, para ello adjunta una Constancia actualizada de encontrarse en ejercicio de funciones y que detalla en forma discriminada su récord laboral acumulado, a efectos de reconsiderar su reincorporación al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Resolución N° 04-2019-JUS, contempla la reconsideración contra actos administrativos y señala en el *“...Artículo 218. Recursos administrativos 218.1 Los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración...”; “...Artículo 219.- Recurso de reconsideración; El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación...”*.

Que, el recurso de reconsideración ha sido presentando, dentro del plazo fijado por ley, adjuntando nueva prueba, y habiéndose reexaminado con las pruebas aportadas, el tiempo de antigüedad en el cargo de FELIX ALCANTARA VALENZUELA, según el desempeño funcional de la constancia otorgado por la Coordinadora I de Recursos Humanos de la Corte Superior de Ayacucho, lo cual evidencia el cumplimiento de la continuidad en el cargo titular del recurrente.

Que, estando a la revisión del record académico en el 24 PCA del magistrado, se verifica la actividad académica pendiente por subsanar es según el detalle; Curso: Problemática en el Proceso Civil. De la revisión de la malla de estudios del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, se tiene prevista la ejecución del referido curso.

Que, la Dirección Académica de la AMAG, mediante Memorando N° 341-2013-AMAG/DA de fecha 28 de agosto de 2013, determinó que la Subdirección de Programas Académicos emita el acto administrativo correspondiente, que posibilite que el discente que se encuentre en el supuesto antes citado, pueda efectivizar el pago que corresponde a matrícula y actividades académicas (cursos y/o talleres) en créditos por concepto de derechos académicos. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 07-2023-AMAG/CD, la autoridad competente para emitir la resolución de reincorporación al Programa de Capacitación para el Ascenso, es la Subdirección del Programa. Por lo tanto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Declarar **FUNDADA** la reconsideración interpuesta por FELIX ALCANTARA VALENZUELA, en consecuencia, incluirlo como reincorporada al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso Tercer Nivel de la magistratura de la carrera Judicial y Fiscal; conforme se indica a continuación;

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	ACTIVIDAD DESAPROBADA EN EL 24° PCA	ACTIVIDADES A CURSAR EN EL 25° PCA	MODALIDAD
1	29255758	FELIX ALCANTARA VALENZUELA	Segundo Nivel	Curso: Problemática en el Proceso Civil	Curso: Problemática en el Proceso Civil	A distancia

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que, a través de la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura, se realice la habilitación administrativa que posibilite a la persona recurrente cumplir con sus obligaciones de pago por concepto de matrícula al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura y los derechos educacionales, en mérito a haber sido incorporado al programa señalado.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** mediante correo electrónico, junto con el presente documento, el cronograma y montos de pago de los derechos educacionales del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, según el siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Única	99.40	Del 10 al 14 de abril de 2023

<b>DERECHOS EDUCACIONALES</b>	<b>MONTO S/.</b>	<b>FECHA LÍMITE DE PAGO</b>
3 CRÉDITOS	305.1	Del 10 al 14 de abril de 2023

Los pagos correspondientes a la reincorporación al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, corresponden a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Academia de la Magistratura.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** en caso no se cumpla con efectuar el pago por concepto de matrícula y derechos educacionales según el cronograma de pagos, la persona solicitante perderá automáticamente su posibilidad de reincorporación.

**Artículo Quinto. - NOTIFICAR** al área de Informática, Registro Académico y al Coordinador del 25° PCA, afin de que tomen conocimiento del contenido del presente documento y procedan con el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

-----  
**JORGE MARTÍN CASTAÑEDA MARÍN**  
Subdirector PCA  
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

**25° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO  
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN – TERCER NIVEL**

LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	SEGUNDO NIVEL	HORAS LECTIVAS	CRÉDITOS	FECHAS DE EJECUCIÓN
<b>FUNDAMENTAL</b>	<b>CURSO 1</b>	Argumentación Jurídica, Razonamiento Probatorio decisorio y justificatorio	75	3	<b>Del 30 de marzo al 26 de abril</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 8 de abril Sábado 22 de abril
	<b>CURSO 2</b>	Ética en la Magistratura	75	3	<b>Del 27 de abril al 24 de mayo</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 6 de mayo Sábado 20 de mayo
	<b>CURSO 3</b>	Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH	75	3	<b>Del 25 de mayo al 21 de junio</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 3 de junio Sábado 17 de junio
	<b>CURSO 4</b>	Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional	75	3	<b>Del 22 de junio al 19 de julio</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 1 de julio Sábado 15 de julio
<b>ESPECIALIZADA</b>	<b>CURSO 5</b>	Marco Constitucional del Derecho Administrativo	75	3	<b>Del 20 de julio al 23 de agosto</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 5 de agosto Sábado 19 de agosto
	<b>CURSO 6</b>	Derecho impugnatorio Civil /	75	3	<b>Del 24 de agosto al 20 de septiembre</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 2 de septiembre Sábado 16 de septiembre
		Derecho impugnatorio Penal			
<b>CURSO 7</b>	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal	75	3	<b>Del 21 de septiembre al 18 de octubre</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 30 de septiembre Sábado 14 de octubre	
<b>COMPLEMENTARIA</b>	<b>TALLER 1</b>	Ofimática básica y herramientas digitales	25	1	<b>Del 16 al 29 de marzo</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 25 de marzo
	<b>CURSO 8</b>	Problemática en la Litigación Oral y dirección de audiencias	75	3	<b>Del 19 de octubre al 15 de noviembre</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 28 de octubre Sábado 11 de noviembre
		Problemática en la Litigación Oral en el Proceso Civil			
<b>TALLER 2</b>	Gestión Pública: Habilidades gerenciales	25	1	<b>Del 16 al 29 de noviembre</b> <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 25 de noviembre	